

OCTUBRE 2017

INSTALACIÓN Y UTILIZACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS

En el B.O.C.M. del pasado 14 de septiembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 78/2017 de 12 de septiembre por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario.

El citado Decreto establece la obligación de disponer de al menos un desfibrilador, entre otros espacios y lugares, en los establecimientos públicos **con un aforo igual o superior a 2.000 personas.**

En el supuesto de existir tal obligación se deben cumplir los requisitos de instalación, funcionamiento y registro establecidos en el citado Decreto.

C.I.F. G-80588023

